

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA CONTRATACION DE UN (01) PERSONAL ENFERMERA POR LOCACION DE SERVICIOS RELIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD PARA LA E.S. DE METALES PESADOS EN LA RED DE SALUD ISLAY – GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGION AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Programa de Daños no Transmisibles-Metales Pesados-OPPD Red de Salud Islay

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere la contratación de los servicios de (01) ENFERMERA, por locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad para el Programa de Daños no Transmisibles-Metales Pesados-OPPD Red de Salud Islay a fin de desarrollar actividades propias de su servicio en la atención de personas expuestas y afectadas por Intoxicación por Metales Pesados y otras actividades relacionadas en el ámbito de la Red de Salud Islay (provincia Islay)

3. FINALIDAD PUBLICA:

Desarrollar actividades propias de su servicio en la atención de personas expuestas y afectadas por Intoxicación por Metales Pesados y otras actividades relacionadas en el ámbito de la Red de Salud Islay (provincia de Islay) y de esta manera cumplir los objetivos en atención oportuna a personas expuestas y afectadas por intoxicación por metales pesados, metas e indicadores en beneficio de la población.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Atender oportunamente a personas expuestas y afectadas por intoxicación por metales pesados en el ámbito de la Red de Salud Islay (provincia de Islay)

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	SERVICIO DE ENFERMERÍA A. <u>FUNCIONES DEL SERVICIO:</u> Capacitación a diferentes actores sociales del ámbito de la Red de salud Islay. Conformar equipos para la Visitas Domiciliarias Seguimiento a las familias afectadas por intoxicación Realizar actividades Preventivas Promocionales a nivel Intramuro y Extramuro. Elaborar los informes respectivos de las actividades encomendadas Custodiar y dar buen uso de los bienes equipos , insumos y otros asignados para el cumplimiento de su servicio. . Y otras actividades que se le indique relacionado a su servicio	01	Unidad

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

8. FORMA DE PAGO Y MONTO DE HONORARIOS:

El pago se realizará en soles, de manera parcial previa presentación del Informe con visto de conformidad del área usuaria, recibo por honorario y constancia de suspensión de 4ta categoría. El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

El monto de honorario mensual por la Enfermera es de 4 MIL SOLES (S/ 4,000.00), siendo un total de veinte mil soles (S/. 20,000.00). El pago se efectuará al final de cada entregable a la presentación del informe correspondiente, y se pagará de la siguiente manera:

- S/ 4,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento de la primera entregable.
- S/ 4,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del segundo entregable.
- S/4,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del tercer entregable.
- S/ 4,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del cuarto entregable.
- S/ 4,000,00 (Dos Mil y 00/100 soles) al cumplimiento del quinto entregable.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La Red de Salud Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa proporcionará los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y equipo de protección personal (EPP).
 - El proveedor(a) asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de salud, vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- La Red de Salud Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior. El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra registrado en el inventario del Establecimiento de Salud, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de Patrimonio.
- El proveedor(a) deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.



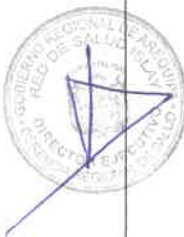
10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de 07 días calendarios por el Área Usuaria de la Red de Salud Islay y V°B° del Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay
Dichos entregables deberán contener:

- Recibo de honorarios.
- Constancia de suspensión de 4ta categoría por corresponder.
- Código de cuenta interbancaria - CCI.
- Informe del entregable en cumplimiento del servicio
- Copia de Orden de Servicio
- Copia de Habilitación
- Contar con Seguro de Riesgo una vez adjudicada la plaza.

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

	B. REQUISITOS DE CALIFICADOR DEL POSTOR: FORMACIÓN ACADÉMICA: • Título de Licenciada en Enfermería • Copia DNI legible • Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado • Ficha RUC habilitado • Adjuntar Código de Cuenta Interbancaria Registrada • Contar con RNP (constancia vigente) • Declaración Jurada para comprar y/o servicios menores a 8UIT • Declaración de no percibir más de una remuneración del estado • Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia. • Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de Deudores de Alimentarios Morosos - REDAM • Contar con Seguro Comprobante de Trabajo de Riesgos (SCTR) y presentar al momento de adjudicar • Habilitación Profesional Vigente • Declaración Jurada de Nepotismo C. EXPERIENCIA: • Experiencia mínima de un (01) año, como Lic. en Enfermería incluye Serums, que deberán ser acreditados: ○ Contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad ○ Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Resoluciones Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas. D. CAPACITACIÓN: • Curso de capacitación en Bioseguridad • Curso en Ofimática E. COMPETENCIAS: • Trabajo en equipo • Trabajo bajo presión • Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados oportunamente. • Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad • Comunicación, creatividad, iniciativa • Ética y Valores: Solidaridad y honradez		
--	---	--	--

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en un plazo de 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

7. LUGAR DE SERVICIO:

El servicio será brindado en el ámbito de la jurisdicción de la Red de Salud Islay (provincia de Islay), con desplazamiento a otras localidades.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLES:

1er Entregable: Presentación del informe (según el numeral A, Funciones del Servicio) de las actividades realizadas acompañada de los documentos que lo sustenten a los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

2da Entregable: Presentación del informe (según el numeral A, Funciones del Servicio) de las actividades realizadas acompañada de los documentos que lo sustenten a los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

3er Entregable: Presentación del informe (según el numeral A, Funciones del Servicio) de las actividades realizadas acompañada de los documentos que lo sustenten a los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

4to. Entregable: Presentación del informe (según el numeral A, Funciones del Servicio) de las actividades realizadas acompañada de los documentos que lo sustenten a los 120 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

5to. Entregable: Presentación del informe (según el numeral A, Funciones del Servicio) de las actividades realizadas acompañada de los documentos que lo sustenten a los 150 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

13. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
Doris E. Benavides Nuñez
COORDINADORA ESTRATEGIAS
C.E.P. 14926

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
Dr Hugo Andres Mendoza Davila
CMP 77110 RNE. 24750
DIRECTOR EJECUTIVO